

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00644/2024
NO. DE CONTROL: OCMR1224-34

QUERÉTARO, QRO., A 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Mtro. Sergio David Palacios Montes
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Desarrollo Sustentable
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para Obtener el Sello Estatal de Bajas Emisiones de Carbono y las Bases del Sistema Estatal de Compensación de Emisiones en el Estado de Querétaro*, establece que la propuesta regulatoria busca:

Crear el Sello de Bajas Emisiones de Carbono, con la finalidad de establecer una guía metodológica para las organizaciones, a fin de reducir, compensar y/o neutralizar las emisiones de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero generadas en sus instalaciones, así como identificar aquellos proyectos de reducción y/o absorción de bióxido de carbono elegibles para ejecutar la compensación correspondiente. (Sic)

Lo anterior atiende a una problemática actual que la autoridad estableció como: *Falta de regulación actualizada en la materia. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria busca regular la creación de un "Sello" y proporcionar a las organizaciones una guía metodológica para la reducción, compensación y/o neutralización de emisiones de Compuesto y Gas de Efecto Invernadero.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para Obtener el Sello Estatal de Bajas Emisiones de Carbono y las Bases del Sistema Estatal de Compensación de Emisiones en el Estado de Querétaro*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-12-30 19:10:58 UTC (30/12/2024 13:10:58 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

02425264b7ade4c328e1ec9da10d86c13bedcdbc2f53d53ecbff9f62ee7ada13

Firma Electrónica:

d7Dqxllz4BhHdHYynydlvIA/Q+uktgkfB1wmXNXrgPeNeTvJnWi9+G16C8LKJd+s
0j9gC5nq6GLRz0/D02PZAlAwymCw8AtMMyrSvUPetCOinx64epIulPDMeaXdk7n
nEQcr/5+nzOY68fWyKkc0HKjC/mEP3a8Albe2eEJPSTmpppmLAAvzGQTbaniNqr
MQ/xI9Ta+U296B1EltL7GR/ca3/DBwEEcoyADs4JHWzQHQSJHuEIP8Gcx/1pRWoW
49+lzmCf3NHNcdJ6lhOAmXDEEj6K6clep1+6TrwRGofbyYQ0zOifGGvbfj6LIHlp
F6+WeHxb+hldnToyjZDfgw==



4ee14b92aff47da62af478879c595c9ffa5a58e9fab787a3ffda048e6241367

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

31 de diciembre de 2024, 1:09 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Iñaki Gutiérrez Bordegaray** <igutierrez@queretaro.gob.mx>
Date: lun, 30 dic 2024 a la(s) 1:20 p.m.
Subject: Re: Oficio respuesta CMER
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

ACUSO DE RECIBIDO.

**Iñaki
GUTIÉRREZ BORDEGARAY**
Analista Jurídico

Bld. Bernardo Quintana 204,
Carretas, 76050 Querétaro, Qro.
T. 442 211 6800 Ext. 1235
igutierrez@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

CONTIGÓ
TODOS AVANZAMOS

 SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE

 **QUERÉTARO**
GOBIERNO DEL ESTADO
Avanza. Adelante.

[Texto citado oculto]